



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 076/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado, Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N°1356.

La Resolución Suprema N°225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020 que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SCONT-UOC-INF-2021-15 de 14 de mayo de 2021.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-25 de 17 de mayo de 2021.





Banco Central de Bolivia

Directoria

//2. R.D. N° 076/2021

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-116 de 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Ley N° 2042, en su artículo 4°, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificación Presupuestaria establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar en el Presupuesto General del Estado, según el tipo y alcance de modificación presupuestaria y las normas de aprobación.

El Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356- Gestión 2021.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su artículo 28°, las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto





Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 076/2021

General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SCONT-UOC-INF-2021-15 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs55.000.- para incrementar el presupuesto destinado a atender los requerimientos de elaboración de sellos para el personal ejecutivo de las diferentes áreas del BCB, para lo que resta de la gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-25, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-116 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
					Origen:	
				2130	Gerencia de Administración	
				226.000	Transporte de Personal	(12.000)
				322.000	Productos de artes gráficas	(10.000)
00	07	01	02	341.100	Combustibles, lubricantes y derivados para consumo	(20.000)
				398.000	Otros repuestos y accesorios	(13.000)
					Total	(55.000)
					Destino:	
				2130	Gerencia de Administración	
00	07	01	02	395.000	Útiles de escritorio y oficina	55.000
					Total	55.000





Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 076/2021

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de mayo de 2021

Roger Edwin Rojas Ulo

Samuel Rafael Boyán Tellex

Bismarck Javier Arevilca Vásquez

Darwin Ugarte Ontiveros

Gabriel Herbas Camacho

